I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: APRUEBA Y AUTORIZA LA REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

MONTE PATRIA, 06.06.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Planilla de Proyección de horas Extraordinarias enviadas, por Director del Centro Salud Familiar Carén correspondiente del mes de JUNIO del 2016.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 7061.

Autoriza y **Aprueba** la realización de Horas Extraordinarias a los funcionarios del Centro Salud Familiar Carén para el mes de JUNIO de 2016.

LCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/JOC/FCR/pac.

Distribución:

SECRET

MUNIC

Secretario Municipal/ -Departamento de Salud

Encargado Personal y Remuneraciones/-CESFAM Carén/-Archivo